



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 2018 00469 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

Presenta la apoderada de la parte actora el desistimiento de la demanda frente al demandado JAIRO DE JESÚS MARÍN SANÍN, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 y 316 del C. G. del P., por cuanto acorde al certificado expedido por la ADRES el demandado falleció.

Sin embargo, no se dará trámite a la solicitud, por cuanto el memorial de desistimiento no proviene del correo inscrito en el Registro Nacional de abogados por la apoderada de la parte actora, por lo que se requiere a la parte para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, remita nuevamente el memorial desde su correo electrónico.

De otro lado, se incorpora al plenario la constancia de envío de la comunicación al curador ad-litem de dicho demandado JAIRO DE JESÚS MARÍN SANÍN a través de empresa de servicio postal con resultado positivo, la cual tiene fecha de recibo del 03 de marzo de 2020. Pese a que no se notificó el curador, no se dará trámite alguno hasta vencido el término señalado.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ

Jueza
MCZA

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d71deb678ccf09e4fc41f1490de9461cbcadd7d2a708f40590929c7dcf6ab72**
Documento generado en 10/11/2021 05:52:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>